

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2023

Señor(a):  
**PRIETO MONROY DIEGO ALEJANDRO**  
N° de identificación **1069853298**  
Ciudad.

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>Asunto:</b>                     | Citación Audiencia Pública   |
| <b>Expediente SDG No:</b>          | <b>2020613490125778E</b>   |
| <b>Expediente Policía RNMC No:</b> | <b>11-001-6-2020-593102</b>  |
| <b>Comparendo:</b>                 | <b>2</b>   |
| <b>Comportamiento:</b>             | 27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio. |
| <b>Tipo de multa Señalada</b>      | Multa General Tipo 2; Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas; Destrucción de bien.  |

Cordial saludo:

En cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el día **28 de febrero de 2023** dentro del proceso verbal abreviado de la referencia y el cuál cursa en su contra, se dispuso citarlo a fin de adelantar la audiencia pública de que trata el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la cual tendrá lugar en las instalaciones de la Inspección **D88** de Policía de Descongestión ubicada en la Calle 11 No. 8 -17 (**modulo 25**), Secretaría de Gobierno de esta ciudad, o de manera virtual, el:

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>Fecha y Hora:</b> | <b>17 de marzo de 2023 - 6:40 p. m.</b> |
|----------------------|---|

Se advierte que deberá comparecer con un documento de identidad y con o sin apoderado, dado que su inasistencia le acarrearía la sanción probatoria prevista en el parágrafo del citado artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, esto es, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al proceso, excepto si dentro de los tres siguientes a la fecha inicialmente fijada justifica su inasistencia con prueba siquiera sumaria de una justa causa, caso en el cual, se tendrá por aceptada su incomparecencia.

Vencido el termino anterior, se reanudará el proceso y se realizará la audiencia mencionada el:

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Fecha y Hora:</b> | <b>24 de marzo de 2023 - 10:20 a. m.</b> |
|----------------------|--|

Se **RESALTA** que su ausencia a esta segunda fecha y hora no impide la celebración de la audiencia.

De igual manera, en el evento de requerir que la audiencia se lleve a cabo por medio virtual, se hará uso de la aplicación Teams de Microsoft y por ello, con el objeto de que la correspondiente diligencia se adelante en debida forma, se le **INSTA** para que dentro de los tres días siguientes a la recepción de la presente comunicación informe a las direcciones electrónicas [natalia.leon@gobiernobogota.gov.co](mailto:natalia.leon@gobiernobogota.gov.co) y/o [jorge.ruizb@gobiernobogota.gov.co](mailto:jorge.ruizb@gobiernobogota.gov.co), el correo electrónico a través del cual ingresará a la mencionada aplicación.

Finalmente, se le informa que en la audiencia se escucharán sus argumentos y podrá solicitar y aportar las pruebas que tenga en su poder, así como, controvertir las obrantes dentro del proceso.

Cualquier información respecto de los hechos que motivan esta acción, pueden ser consultados en: [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

**Nota:** Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Atentamente,



FIRMA MECÁNICA  
AUTORIZADA SEGÚN  
RESOLUCIÓN 0015 DE  
ENERO 28 DE 2022 DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL  
DE GOBIERNO

**NATALIA VIVIANA LEON AVILA**

Inspectora Distrital de Policía Descongestión D88  
Dirección de Gestión Policiva  
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyecto: Jorge Ruiz Bencardino  
Auxiliar Administrativo

Revisó y aprobó: Natalia Viviana León Ávila  
Inspectora de Policía